

## 1 Por qué estás recibiendo los formularios JV-228 y JV-229

Te han recetado tres o más medicamentos psicotrópicos al mismo tiempo por 90 días o más. La Junta Médica de California (la “junta”) revisará la atención que te prestó tu médico y es posible que necesite más información para determinar si el médico te recetó correctamente los medicamentos.

La ley de California obliga a la junta a revisar a los médicos que recetan medicamentos psicotrópicos a jóvenes en hogares de crianza. Como parte de esta revisión, el Departamento de Servicios de Atención de Salud de California (DHCS) y el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) proporcionan los datos sobre recetas y otros datos al consejo bajo un número único asignado a ti, pero sin información de identificación personal. Esto significa que la junta no sabe tu nombre ni otra información personal sobre ti, y no sabe cómo comunicarse contigo.

Después de renovar los datos proporcionados por el DHCS y el CDSS, un experto médico podría decidir que las prácticas relacionadas con recetas de uno o más médicos involucrados en tu atención tienen que ser examinadas con más atención. Para revisar la calidad de la atención médica que se te ha prestado, la junta puede pedirte tu nombre y tus datos de contacto, de modo que el personal de la junta pueda comunicarse contigo para obtener más detalles sobre tu atención y obtener tu permiso para revisar tu historial médico. No es necesario que respondas a los contactos de la junta, aunque hayas aceptado que se revelen tus datos. La decisión de responder a la junta depende de ti.

La junta te anima a autorizar esta revisión, porque es importante asegurarse de que los médicos están recetando adecuadamente los medicamentos a los jóvenes en hogares de crianza.

## 2 Información que puede darse a conocer

La junta médica también puede solicitar que des tu permiso al DHCS y al CDSS para conectar tu nombre con los datos sobre recetas y otros datos que se proporcionaron a la junta bajo un número único. Esto significa que la junta médica sabrá:

- Tu nombre y que estás o estuviste en un hogar de crianza;
- Tus datos de contacto;
- Qué medicamentos psicotrópicos te recetaron;

- Qué cantidad de cada medicamento te recetaron;
- Las fechas de inicio y término de cada medicamento;
- Quién te los recetó; y
- Tu edad y peso en el momento en que te recetaron estos medicamentos.

Esta información puede ayudar a la junta a evaluar la calidad de la atención que recibiste de tus médicos.

También puedes permitir que la junta vea tu historial médico si la junta lo necesita para decidir si el médico infringió la ley o te recetó demasiados medicamentos psicotrópicos.

**No tienes que revelar la información a la junta y puedes optar por no compartir tu información con la junta. Además, si no revelas tu información, no habrá consecuencias o cambios en los servicios, el tratamiento o la atención que recibes del gobierno.**

## 3 Confidencialidad de la información

Ten en cuenta que todas las agencias estatales involucradas tienen el compromiso de proteger tu privacidad. La junta médica está obligada por ley a mantener la confidencialidad de toda la información que usa en sus investigaciones.

## 4 Revocación de la autorización

Puedes cambiar de opinión y revocar tu autorización para dar información a la junta médica en cualquier momento. Puedes hacerlo firmando, o haciendo que tu abogado firme, el formulario *Revocación de la revelación de información a la Junta Médica de California* (formulario JV-229) y tu abogado lo presentará en la corte.